



DECRETO N° 1434 /

TEMUCO,

VISTOS: 16 OCT. 2015

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4905
Actividad Económica	: ARQUITECTO
Código Actividad	: 742.110
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: PEDRO AGUIRRE CERDA N°0811
Nombre Del Contribuyente	: ORELLANA TORRES LORETO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 06.10.2015
Otorgación N°	: 130
Fecha Otorgamiento	: 06.10.2015
Rol Avalúo	: 1422 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/iser

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

955094